CONTRATO U.O.C. Nº 36 /2014

Contrato entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN y la empresa BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.-

Entre la **Dirección de Beneficencia Y Ayuda Social (DIBEN),** domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López N° 993 e/ EE UU de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Fernando Mendoza Rojas,** en su carácter de **Presidente del Consejo de Administración y Director General;** y la **Señora Celia Elizabeth Fernández Narvaez,** en su carácter de **Tesorera y Miembro del Consejo de Administración,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A., con RUC N° 80049042-8,** domiciliada en la **Av. 25 de mayo e/ Antequera Edificio Garantia Dpto 8°A, Ciudad de Asunción, República del Paraguay,** representada por el **Sr. Pablo Tourn De Cores, con C.I N° 5.994.126,** en su carácter de **Director – Administrador General de la Firma,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE BIENES",** en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 04/2014 – SBE "SERVICIO SOCIAL "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ESTUDIOS – PLURIANUAL" ID 277.192,** adjudicada por **Resolución C.A. N° 08/999/14 del 12 de setiembre de 2014,** y la **Resolución C.A. N° 09/999/14, POR LA QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE FF30 A FF10 EN EL MARCO DE LA Licitación Pública Nacional N° 04/2014 – SBE "SERVICIO SOCIAL "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ESTUDIOS – PLURIANUAL" – LOTE 71 "VALVULAS CARDIACAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la Licitación Pública Nacional N° 04/2014 – SBE "SERVICIO SOCIAL "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ESTUDIOS – PLURIANUAL" ID 277.192.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Licitación Pública Nacional N° 04/2014 – SBE "SERVICIO SOCIAL "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ESTUDIOS – PLURIANUAL" ID 277.192 publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.;

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

BIOMEDICA de Paraguay S.A.

(b) Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;

(c) La Resolución del CA N° 08/999/14 del 12 de setiembre de 2014, por la cual se Adjudica el proceso de contratación y su respectiva notificación, y la Resolución C.A. N° 09/999/14, POR LA QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE FF30 A FF10 EN EL MARCO DE LA Licitación Pública Nacional N° 04/2014 – SBE "SERVICIO SOCIAL "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ESTUDIOS – PLURIANUAL" – LOTE 71 "VALVULAS CARDIACAS",

(d) El Contrato;

(e) La Descripción de los Bienes, Cantidad y Especificaciones Técnicas requeridas (Art. 37 inc. (j) Ley N° 2051/2003), que se mencionan en el Pliego de Bases y Condiciones.

(f) Los Anexos o Adendas que las partes llegaren a suscribir.

Los documentos que se describen precedente deberán considerarse como enunciativos y no excluyentes de otros que durante la vigencia de este contrato, las partes acordaren suscribir para el mejor cumplimiento del objeto señalado en la Clausula Primera. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 270 "Servicio Social", incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 2014, según detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	001	00	00	270	10	1	99	4.350.000.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **ID N° 277.192**, con afectación al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2014, por Gs.221.780.243 guaraníes (Guaraníes doscientos veintiún millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta y tres) conforme a la Resolución C.A. N° 09/999/14, POR LA QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE FF30 A FF10 EN EL MARCO DE LA Licitación Pública Nacional N° 04/2014 – SBE "SERVICIO SOCIAL "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ESTUDIOS – PLURIANUAL" – LOTE 71 "VALVULAS CARDIACAS", hasta la suma de.----------

3.3. El saldo correspondiente al Ejercicio 2015, por Gs. 578.219.757 (Guaraníes quinientos setenta y ocho millones doscientos diecinueve mil setecientos cincuenta y siete), estará supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.--------

Lic. Celia E. Fernandez N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

BIOMEDICA de Paraguay S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2014 – SBE "SERVICIO SOCIAL "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y ESTUDIOS – PLURIANUAL" ID 277.192, convocado por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social, según Resolución C.A. N° 10/985/14 del 09 de mayo de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 08/999/14 del 12 de setiembre de 2014. El monto a ser afectado en el ejercicio fiscal 2014 fue aprobado por la Resolución C.A. N° 09/999/14.---------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

VALVULAS CARDIACAS

							BIOMEDICA DE PARAGUAY SA		
Lote	ítem	CODIGO CAT.	DESCRIPCION: VALVULAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Marca	Procedencia	P.U. IVA incluido
71	1	42295501-001	VALVULA MECANICA CON ESTRUCTURA METALICA BIVALVA MITRAL NUMERO A PRECISAR	UNIDAD	UNIDAD	1	ST JUDE MEDICAL	USA	7.700.000
	2	42295501-002	VALVULA MECANICA CON ESTRUCTURA METALICA BIVALVA AORTICA NUMERO A PRECISAR	UNIDAD	UNIDAD	1	ST JUDE MEDICAL	USA	7.800.000
	3	42295501-001	VALVULA BIOLOGICA MITRAL NUMERO A PRECISAR	UNIDAD	UNIDAD	1	ST JUDE MEDICAL	BRASIL/USA	6.700.000
	4	42295501-002	VALVULA BIOLOGIA AORTICA NUMERO A PRECISAR	UNIDAD	UNIDAD	1	ST JUDE MEDICAL	BRASIL/USA	7.500.000
	5	42295501-001	VALVULA BIOLOGICA MITRAL, CON TRATAMIENTO ANTICALCICO NUMERO A PRECISAR	UNIDAD	UNIDAD	1	ST JUDE MEDICAL	BRASIL/USA	9.300.000
	6	42295501-002	VALVULA BIOLOGIA AORTICA, CON TRATAMIENTO ANTICALCICO NUMERO A PRECISAR	UNIDAD	UNIDAD	1	ST JUDE MEDICAL	BRASIL/USA	11.000.000
	7	42294702-999	TUBO VALVULADO AORTICO	UNIDAD	UNIDAD	1	ST JUDE MEDICAL	USA	13.900.000
						Precio Total			63.900.000

MONTO MINIMO A CONTRATAR Gs.:	400.000.000
MONTO MAXIMO A CONTRATAR Gs:	800.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) IVA Incl.** y el monto máximo **es de Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones) IVA Incl.**----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el **31 de diciembre de 2015.**----------

Lic. Celia E. Fernandez N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

BIOMEDICA de Paraguay S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN.**----------

9. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

Los pagos del suministro se realizarán conforme al Decreto No 7781/2006, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes), correspondientes a los bienes proveídos.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".-

Los Documentos exigidos para el pago son:

1.- Nota de la firma solicitando el pago con los siguientes datos:

-Numero de Resolución que lo adjudica.

- Numero de Contrato Vigente.

- Numero de Factura.

- Monto solicitado en guaraníes

2.- Copia de Orden de Compra/provisión de Servicio.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 de enero de 2016.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CGC 26.1).----------

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

BIOMEDICA de Paraguay S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a) Si el Proveedor o sus representantes legales fueran declarados en quiebra, en estado de insolvencia, cesación de pago, hubieren pedido arreglo judicial o extrajudicial con por lo menos del setenta y cinco por ciento (75%) de sus acreedores quirografarios o no quirografarios, y que por cualquiera de esos motivos se les prive de la administración de sus bienes.-

b) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

c) Por colusión o fraude debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.

d) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2.051/03 o sus reglamentaciones.

e) Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega del bien adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-

f) Grave negligencia del Proveedor en el cumplimiento del contrato.

g) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el Proveedor.

h) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

i) Si los Bienes no reúnen las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el Proveedor.

j) En los demás casos previstos en las CEC.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

BIOMEDICA de Paraguay S.A.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 del mes de setiembre del año 2014.----------

CELIA ELIZABETH FERNÁNDEZ NARVAEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración - DIBEN.

SR. PABLO TOURN DE CORES
BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.
RUC N° 80049042-8